

ACUERDO DE SERVICIOS / JBC SJO #: _____

Entre nosotros, **Servicios Internacionales de Carga S.A.**, cédula jurídica No. 3-101-030879, actuando como representante legal de JetBox, empresa localizada en la ciudad de San José, Costa Rica, que en adelante se denominará LA COMPAÑÍA y, _____ con cédula jurídica No. _____, domiciliada en _____, actuando como titular _____ y con identificación No. _____, que en adelante se denominará EL CLIENTE, celebramos el presente acuerdo, con las siguientes cláusulas.

OBJETIVO DEL ACUERDO:

La prestación del servicio de transporte de correo y paquetería por parte de LA COMPAÑÍA; para los envíos de documentos no negociables y encomiendas, a través del Correo de los Estados Unidos o empresas de Courier Internacional, en el apartado postal asignado y la dirección física en las oficinas de JetBox Cargo (JBC) en Miami y entregándose en la dirección de San José, Costa Rica que el Cliente expresamente registre en el Formulario de Afiliación. Se define como correo todos aquellos documentos como sobres, cartas, revistas, estados de cuentas o cualquier tipo de suscripción, etc.

OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA

1. LA COMPAÑÍA pondrá a disposición de EL CLIENTE, una Dirección Física en donde recibirá los envíos de paquetería en la ciudad de Miami, Florida, U.S.A. con destino a EL CLIENTE, en la ciudad de San José, Costa Rica bajo un solo tipo de contrato sin pago de anualidades ni mensualidades. Es requisito dejar autorizada una tarjeta de crédito o débito, local o internacional para los pagos automáticos (no aplica tarjetas virtuales).
2. LA COMPAÑÍA se hace responsable por el transporte de los paquetes recibidos en la dirección de Miami, con destino a San José, Costa Rica y por su distribución en la dirección registrada en la afiliación, siempre y cuando los envíos cumplan con los requisitos establecidos por la empresa. EL CLIENTE, se compromete a que los envíos se ajustarán estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes en el país de origen y destino.
3. LA COMPAÑÍA le brindará a EL CLIENTE afiliado al Servicio de P.O.Box 2 modalidades para transportar sus Compras: JetBox Next Day para un servicio regular y JetBox ECONOMY como opcional, con tarifas especiales para paquetes con peso superior a los 4Kg. El Servicio ECONOMY es solo para Personas Físicas (no Jurídicas).
4. LA COMPAÑÍA se compromete a transportar los paquetes de Miami a Costa Rica, en un término de 24 horas hábiles para el Servicio Next Day y aproximadamente de 8 a 15 días hábiles para el Servicio Economy, habiendo recibido toda documentación necesaria y el Preaviso correcto de Paquete, ambos por parte de EL CLIENTE. Estos tiempos pueden variar en algunas épocas del año ya que están sujetos a los servicios brindados por las empresas proveedoras. Si los paquetes requieren de mayores trámites en aduana como exoneración, permisos etc. para su nacionalización, estos incurrirán en días adicionales.
5. LA COMPAÑÍA no se compromete a cumplir los términos del punto anterior y quedará libre de toda responsabilidad por incumplimiento, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y otros hechos tales como paros, cierres temporales de aeropuerto, extremas condiciones climáticas terrorismo, accidentes, atraco, asonada conmoción civil, alteración del orden público, explosiones, incendio, acciones para combatir incendios y similares.
6. En los casos cuyos envíos sean detenidos por las autoridades aduaneras de Costa Rica, la responsabilidad de LA COMPAÑÍA se limitará a la entrega de la guía debidamente autorizada para que el CLIENTE proceda a la nacionalización, o si EL CLIENTE lo ha solicitado en la afiliación LA COMPAÑÍA le brindará este servicio por medio de su Agencia Aduanal SICSA con un cargo adicional.
7. En caso de pérdida de paquetes que hubieran sido satisfactoriamente recibidas por LA COMPAÑÍA en sus oficinas de Miami, las responsabilidades no excederán la cantidad de USD\$20 por kilo, con un mínimo de USD\$20 por envío. Para ello los paquetes viajarán asegurados, donde JetBox cubrirá el seguro gratis a paquetes cuyo precio sea inferior a USD\$50 y a partir de este monto se cobrará el 1 % del valor FOB.
8. LA COMPAÑÍA cobrará el peso real solo para envíos que viajen con JetBox Next Day .En caso contrario, cobrará el factor mayor entre el peso y el volumen para envíos que viajan con JetBox Economy usando la relación: un pie cúbico = 4.72 kilos.
9. El peso mínimo a cobrar es de 100grs.
10. LA COMPAÑÍA notificará el recibo de mercancía y avisos promocionales a través del correo electrónico y mensajes SMS al número celular que registró en la afiliación.
11. LA COMPAÑÍA se compromete a brindar a EL CLIENTE la lista de los Bancos con los pasos a seguir para realizar el cambio del Billing Address de las tarjetas de crédito o débito, para no tener inconvenientes en las compras en línea.
12. LA COMPAÑÍA pone a disposición de EL CLIENTE la tarjeta de crédito corporativa para realizar compras por internet, que deberán ser solicitadas en la Sucursal, en las páginas seguras y aprobadas por LA COMPAÑÍA. El servicio tiene un recargo de 4% sobre el valor total de la compra si se realiza el pago de contado a JetBox, o un 8% si el pago es con tarjeta, con un mínimo de USD\$5.00. El pago se deberá hacer al instante de la solicitud la compra y se confirmará al Cliente vía email.
13. LA COMPAÑÍA pone a disposición de EL CLIENTE la asesoría gratuita de sus ejecutivos de Servicio al Cliente en las Sucursales, además de un tutor de compras y facilidades en la página web: www.jetbox.com, así como su Centro de Asistencia 800-BeJetBox.
14. LA COMPAÑÍA brindará toda la asesoría que el CLIENTE requiera para la realización o consultas referentes al beneficio de exoneración (Art. #93 CAUCA y Arts. #214, 215 y 216 del RECAUCA).

OBLIGACIONES DE EL CLIENTE

1. EL CLIENTE se compromete a instruir a todos sus remitentes y proveedores de la forma cómo deben consignar los envíos.
2. EL CLIENTE se compromete a abstenerse de enviar o permitir que las personas autorizadas a utilizar su cuenta), hagan envíos que no cumplan con las regulaciones de los Estados Unidos y Costa Rica. Específicamente, no efectuará envíos de dinero, narcóticos, químicos de alto riesgo radiactivo y productos que pongan en riesgo la integridad física del transportador o de sus equipos, o cuyo transporte esté restringido o prohibido por las normas legales de ambos países. En consecuencia EL CLIENTE exonera a LA COMPAÑÍA, de toda responsabilidad legal y contractual ante las autoridades, que se puede derivar del transporte de este tipo de artículos o elementos, para lo que asumirá el pago de cualquier multa o sanción que por este hecho se le imponga a él o a LA COMPAÑÍA. Deberá cumplir con cualquier requisito que el gobierno de Estados Unidos y Costa Rica, así como la empresa, requieran para el servicio de los CLIENTES.
3. EL CLIENTE se compromete a notificar a LA COMPAÑÍA de su compra, completando siempre el Formulario "Preaviso de Paquete" al que puede acceder en la página web e indicará si desea exonerarlo y/o transportarlo vía Economy. No es automático para ambos casos y debe enviarlo una vez que realiza la compra y antes que el mismo llegue a Miami. Al no realizarlo por este medio, LA COMPAÑÍA no se hace responsable si la mercancía se registrara en la póliza consolidada a su arribo a San José sin haberse exonerado o bien que viajara de forma automática por el Servicio Next Day.
4. EL CLIENTE se compromete a pagar cualquier otro tipo de servicio brindado por LA COMPAÑÍA y da por aceptadas las tarifas publicadas en la página web.
5. EL CLIENTE se compromete a pagar la afiliación del servicio, en el momento de la solicitud. Se paga una única vez y no es reembolsable, así como el pago de los servicios de la empresa estipuladas para cada uno de los contratos. a empresa se reserva el derecho de congelar la entrega de paquetes hasta que EL CLIENTE tenga al día su cuenta. LA COMPAÑÍA realizará la facturación y el pago automático al instante del recibo de la mercancía.

6. EL CLIENTE se compromete a pagar en la facturación, el monto correspondiente al Combustible (Fuel Surcharge), el cual fue establecido por las líneas aéreas o navieras, debido a los cambios en los precios internacionales del combustible y puede variar sin previo aviso.
7. Toda la mercancía recibida en Miami, viajarán amparados a una guía de courier para mayor seguridad y EL CLIENTE se compromete a pagar un cargo de USD\$2.00.
8. Si EL CLIENTE desea que LA COMPAÑÍA le brinde el servicio de entrega a domicilio (disponible dentro del G.A.M.), deberá pagar un recargo adicional o bien podrá retirarlos en la Sucursal que indicó al momento de la afiliación.
9. El CLIENTE se compromete a retirar sus paquetes en la Sucursal en un plazo no mayor a 3 meses a partir de la fecha de recibido en el local. Posterior a esta fecha LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de disponer del mismo en la forma que considere más conveniente a sus intereses, quedando libre de toda responsabilidad.
10. En caso de inactivación de la cuenta por falta de pago o morosidad, se cobrará una multa de USD\$10.00 para volver a activarla.
11. En caso de tarjeta denegada por falta de fondos o vencimiento se cobrará una multa de USD\$5.00
12. EL CLIENTE se compromete actualizar la información personal vía internet o en Sucursal. LA COMPAÑÍA no se hace responsable por el no recibo de la información de arribo de mercancía que emite automáticamente el sistema, así como el manejo de la cuenta.
13. En los casos en que el acuerdo sea entre una Persona Física y LA COMPAÑÍA, quien suscribe el presente contrato puede únicamente autorizar, para el uso de la cuenta, a cuatro personas con un primer grado de consanguinidad. EL CLIENTE titular es el único responsable por los pagos de todo lo recibido en la cuenta o la cancelación de la misma. Cuando el acuerdo se suscribe con una Persona Jurídica, los envíos deben de consignarse únicamente a la razón social y a la atención de cualquier funcionario autorizado que labore para la compañía, de igual manera el apoderado será responsable por el buen manejo y pronto pago de la cuenta.
14. Toda correspondencia no deseada (conocida como Junk Mail) que llegue consignada a la cuenta será automáticamente cobrada a la misma. El cliente tendrá la oportunidad de devolver 3 unidades de las mismas antes del cierre del día 30 del mes facturado. Si EL CLIENTE no desea recibir determinada correspondencia, éste deberá comunicarse directamente con el proveedor para solicitar la cancelación de los envíos. LA COMPAÑÍA no realizará las cancelaciones de suscripciones.
15. En caso de que la cuenta se inactive (por morosidad o por solicitud del CLIENTE), la correspondencia no será procesada, será desechada. LA COMPAÑÍA no se responsabiliza por bienes extraviados durante periodos de inactivación.
16. EL CLIENTE se compromete a realizar todos los pasos para cancelación de la cuenta, la cual quedará inactiva 30 días después de solicitado, así como el pago de las facturas por mercancía recibida durante este tiempo. LA COMPAÑÍA no se responsabiliza por repercusiones dadas por el incumplimiento de este requisito.

VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo es una afiliación de por vida al Servicio P.O.Box de LA COMPAÑÍA, la cual se reserva el derecho de dar por terminado de inmediato o con un plazo en el momento que así se requiera. Asimismo si EL CLIENTE desea renunciar a los servicios prestados por LA COMPAÑÍA, deberá notificarlo por escrito con 30 días de anticipación.

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de cambio o modificación de este acuerdo.

P/CLIENTE

Firma: _____ Fecha: _____

P/JETBOX

Nombre: _____ Fecha: _____